



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2019-MDB

Barranco, 28 de Agosto de 2019

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria N° 16 de la fecha;

#### VISTOS:

El dictamen N° 024-2019-MDB/COAJ de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 35-2019-GDHYS-MDB de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorandum N°361-2019-GM/MDB de la Gerencia Municipal y el Informe N°284-2019-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal tiene como parte de sus atribuciones el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 que se refiere a los medios al señalar que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, señala que en aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, suscrito el 27 de febrero de 2019 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°018-2019-MDB, se establece que la UGEL 07 se compromete a promover y facilitar las Instituciones Educativas correspondientes de la jurisdicción para que el Municipio desarrolle el programa “Escuelas abiertas” y pueda brindar espacio y talleres deportivos, culturales y educativos en favor de toda la comunidad barranquina, previa coordinación con los directores, durante el periodo 2019 - 2020”. Además señala que el objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la institución educativa Enrique Arnaez Naveda, tiene por finalidad poder extender y descentralizar los talleres que ofrece la municipalidad de Barranco hacia este centro educativo, a fin de beneficiar a niños y jóvenes del distrito, por tanto es de opinión por la viabilidad de la aprobación de la propuesta de Convenio;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Convenio se encuentra enmarcado dentro del marco normativo y deberá ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2019-MDB**

**Barranco, 28 de Agosto de 2019**

Que, mediante dictamen del visto, la comisión ordinaria de regidores de asuntos jurídicos, propone modificaciones al contenido del convenio;

Que, habiendo revisado los documentos del visto, resulta necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa “Enrique Arnaez Naveda” y la Municipalidad Distrital de Barranco, con las modificaciones propuestas por la Comisión Ordinaria de Regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio aprobado mediante el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDE  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
ALCALDE